



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 452-2021-CO-UNJ Jaén, 29 de diciembre del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 29 de diciembre del 2021, Oficio N° 01-2021-COMISIÓN EVALUADORA -UNJ de fecha 29 de diciembre del 2021 “Resultados Finales del Concurso Público de Mérito para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Cuarta Convocatoria 2021” (Modalidad Virtual)” y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional”; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas”;

De conformidad con el artículo 84 de la Ley Universitaria, Ley 30220, establece el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando lo siguiente:

“El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.

El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente (...).”

Que, con Resolución N° 401-2021-CO-UNJ, de fecha 03 de diciembre del 2021, se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Cuarta Convocatoria 2021 (Modalidad Virtual), para cubrir 5 plazas presupuestadas por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;

Que, con Resolución N° 434-2021-CO-UNJ de fecha 17 de diciembre de 2021, se conforma la Comisión Evaluadora del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Cuarta Convocatoria 2021, integrado por los siguientes profesionales: Dr. Abelardo Hurtado Villanueva (Presidente); Dra. Irma Rumela Aguirre Zaquinaula (Secretario); Dr. Ernesto Hernández Martínez (Vocal);

Que, Oficio N° 01-2021-COMISIÓN EVALUADORA -UNJ, de fecha 29 de diciembre del 2021, la Comisión Evaluadora remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los Resultados Finales del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Cuarta Convocatoria 2021 (Modalidad Virtual);

En ese sentido, el ingreso a la docencia universitaria en la Universidad Nacional de Jaén, permitirá el incremento de profesionales que contribuyan con sus experiencias al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad en lo referente a la formación profesional y al rubro de investigación; como garantía de la provisión del servicio de calidad en educación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 452-2021-CO-UNJ Jaén, 29 de diciembre del 2021

superior universitaria. Asimismo, la Docencia Universitaria es función pública y quienes la ejerzan gozan de los derechos y obligaciones que señalan la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria, el Estatuto de esta casa superior de estudios;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de diciembre del 2021, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, aprobar los resultados finales del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Cuarta Convocatoria 2021 (Modalidad Virtual);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados finales del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Cuarta Convocatoria 2021 (Modalidad Virtual).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR desiertas 4 plazas que no fueron cubiertas en el Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Cuarta Convocatoria 2021 (Modalidad Virtual).

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR como ganador del Concurso Público de Méritos para Nombramiento de Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén – Cuarta Convocatoria 2021 (Modalidad Virtual), al siguiente profesional:

N°	Nombres y apellidos	N° Plaza	Categoría Docente	Carrera Profesional
1	Juan Dario Rios Mera	03	Auxiliar a Tiempo Completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias

ARTÍCULO CUARTO. - NOMBRAR como docente Ordinario de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 30 de diciembre del 2021, al siguiente profesional:

N°	Nombres y apellidos	N° Plaza	Categoría Docente	Carrera Profesional
1	Juan Dario Rios Mera	03	Auxiliar a Tiempo Completo	Ingeniería de Industrias Alimentarias

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONGASE al docente nombrado en el artículo cuarto que en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles después de expedida la presente resolución deberán presentar las constancias y/o certificados correspondientes a sus declaraciones juradas que presentaron de manera virtual en el presente concurso. Asimismo, deberán presentar las copias autenticadas por el fedatario de la universidad de origen, por el Secretario General de la universidad de origen o legalizadas por notario público; de los diplomas, constancias, certificados y otros según corresponda de la información presentada en el currículum vitae. De no presentar en el plazo indicado la información requerida, se dejará sin efecto la respectiva resolución de su nombramiento.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORICÉSE a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento por parte de los docentes nombrados de lo indicado en el artículo quinto de la presente resolución, bajo responsabilidad además de realizar las acciones pertinentes en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Unidad de Recursos Humanos, al ganador del citado concurso público y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Df. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General